



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXXI

Sábado, 29 de noviembre de 2014

Núm. 275

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
SECCIÓN TERCERA			
Excma. Diputación Provincial de Zaragoza			
Anuncio relativo a decreto de Presidencia sobre modificación de la norma decimotercera de la convocatoria de ayudas del Gabinete de Presidencia del ejercicio 2014	2	Mozota	10
SECCIÓN CUARTA			
Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza			
Anuncio sobre notificación a deudores de liquidaciones de derecho público no tributarias	2	Novallas	10
SECCIÓN QUINTA			
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza			
Anuncio relativo a la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de aprovechamiento de bienes patrimoniales, año agrícola 2010/2011, ejercicio fiscal 2011 (montes)	2	Novillas	10
Anuncio sobre notificación a interesados de expedientes relativos a procedimientos de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de la ciudad de Zaragoza	2	Pedrola	10
Anuncio relativo a decreto sobre distribución de la partida presupuestaria correspondiente a la convocatoria pública municipal para la concesión de subvenciones en materia de acción social para el año 2014	3	Torrellas	11
Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza			
Anuncio sobre resolución por la que se amplía el plazo para resolver diversos procedimientos	5	Trasobares	11
Anuncio relativo a acuerdo sobre aprobación de modificación aislada núm. 6 del PGOU de Cadrete	6	Utebo	11
SECCIÓN SÉPTIMA			
Administración de Justicia			
<i>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</i>			
		Secretaría de Gobierno	11
<i>Audiencia Provincial de Zaragoza</i>			
		Sección Cuarta	11
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>			
		Juzgado núm. 13	12
		Juzgado núm. 17	12
		Juzgado núm. 20	12
<i>Juzgados de Instrucción</i>			
		Juzgado núm. 2 (2)	12
		Juzgado núm. 8 (3)	13
		Juzgado núm. 1 de Aoiz/Agoitz (Navarra)	13
<i>Juzgados de lo Social</i>			
		Juzgado núm. 2 (5)	13
		Juzgado núm. 3 (2)	15
		Juzgado núm. 4	15
<i>Juzgados de Violencia sobre la Mujer</i>			
		Juzgado núm. 1	15
SECCIÓN SEXTA			
Corporaciones locales			
Cadrete	6	PARTE NO OFICIAL	
Comarca Campo de Borja	7	Comunidad de Regantes Acequia Morata, de Moros	
Comarca de Tarazona y el Moncayo	8	Junta general extraordinaria	16
Fabara	9	Comunidad de Regantes núm. II del Canal de las Bardenas	
La Joyosa	9	Anuncios (2) relativos a convocatorias a Junta general ordinaria y Junta general extraordinaria, respectivamente	16
La Muela	9	Comunidad de Regantes del Término de Jarandín	
Litago	9	Junta general ordinaria	16
Luna	9	Término de Almozara	
Malanquilla	9	Capítulo general ordinario	16
Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro	9		
María de Huerva	10		
Morata de Jalón	10		

SECCIÓN TERCERA

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

PRESIDENCIA

Núm. 12.868

Esta Presidencia ha dictado con fecha 26 de noviembre de 2014 el decreto núm. 4.704, con el siguiente tenor:

Primero. — Modificar el apartado primero de la norma decimotercera de la convocatoria de ayudas del Gabinete de Presidencia del ejercicio 2014, efectuada mediante decreto núm. 119, de fecha 21 de enero de 2014, que quedará redactado en los siguientes términos:

«Decimotercera. — *Justificación subvenciones entidades sin ánimo de lucro.*

El plazo para justificar las subvenciones en el ámbito del Gabinete de la Presidencia será el que se determine en el acuerdo de concesión, que, en todo caso, tendrá como fecha límite el 15 de diciembre de 2014».

Zaragoza, 26 de noviembre de 2014. — El presidente, Luis María Beamonte Mesa.

SECCIÓN CUARTA

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza

NOTIFICACIONES

Núm. 12.795

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, se hacen públicas las notificaciones de las liquidaciones de derecho público no tributarias que a continuación se relacionan:

** Número: 1.269.

NIF: X-5.558.099-B.

Nombre: Warrich, Muhammad Asghar.

Último domicilio conocido: Calle Santa Lucía, número 24, 50700 Caspe (Zaragoza).

Referencia: A-468-14. Número de liquidación: 50201400057688.

Tipo de infracción: Artículo 23 n) de la Ley Orgánica 1/1992.

Importe: 304,40 euros.

** Número: 1.286.

NIF: B-50.059.724.

Nombre: Confecciones José Joaquín Sancho, S.L.

Último domicilio conocido: Calle Joaquín Costa, número 27, 50700 Caspe (Zaragoza).

Referencia: 175-P12157-201411040023496.

Tipo de infracción: Registro préstamo ID: 20022868.

Importe: 7.817,50 euros.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2014. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

SECCIÓN QUINTA

Excm. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Presidencia, Economía y Hacienda

Agencia Municipal Tributaria
Servicio de Recaudación

Núm. 12.871

ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de aprovechamiento de bienes patrimoniales, año agrícola 2010/2011, ejercicio fiscal 2011 (montes).

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto aprovechamiento de bienes patrimoniales, año agrícola 2010/2011, ejercicio fiscal 2011 (montes).

Plazos de pago

— Período voluntario: Desde el 1 de diciembre de 2014 hasta el 2 de febrero de 2015.

— Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

— En las oficinas de Recaudación Municipal, de 8:30 a 13:30 horas.

— En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.

— Pago a través del teléfono 976 721 115, con cargo a Visa o Mastercard.

— Pago a través de Internet: www.zaragoza.es.

Domiciliación bancaria de recibos periódicos

El artículo 25 del Reglamento General de Recaudación establece que las domiciliaciones bancarias se dirigirán al órgano recaudatorio, al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. No obstante, si técnicamente es posible, surtirá efecto en la siguiente facturación.

El cargo en cuenta se realizará el último día de período voluntario.

Formalización del mandato de domiciliación

a) Personándose en las dependencias municipales de:

— Recaudación: Edificio Seminario (vía Hispanidad, 20, planta calle).

— Oficina de Información y Asistencia al Contribuyente: Edificio Seminario (vía Hispanidad, 20, planta primera).

b) Llamando al teléfono de Información y Asistencia al Contribuyente: 976 723 773, facilitando el código IBAN (veinticuatro dígitos), de lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 horas.

e) A través de Internet (www.zaragoza.es).

Notas de interés

a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas se les remitirá al domicilio fiscal la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúan el pago.

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 15 de enero de 2015 no han recibido la carta de pago deberán pasarse por las oficinas municipales de Recaudación, sitas en edificio Seminario (vía Hispanidad, 20), para solicitar un duplicado, subsanar el posible error en el domicilio fiscal y abonar la cuota antes del día 2 de febrero de 2015, fecha en que finaliza el período voluntario de pago.

Zaragoza, 27 de noviembre de 2014. — El jefe del Servicio de Recaudación, José Luis Palacios León.

Dirección de Organización Municipal, Eficiencia Administrativa y Relaciones con los Ciudadanos Unidad de Estadística y Gestión Padronal

Núm. 12.803

Habiéndose dictado decreto del vicealcalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda de fecha 14 de noviembre de 2014, por el que se acuerda la baja en el padrón municipal de habitantes de Zaragoza por inscripción indebida de las personas que se relacionan en anexo, e ignorándose el actual domicilio de estas, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante su publicación en el tablón de anuncios de su último domicilio conocido y en el BOPZ.

Con carácter previo a adoptar la resolución de baja, se dio audiencia a los interesados mediante la práctica de las pertinentes notificaciones, publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOPZ. Igualmente obra en cada expediente informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

El procedimiento de baja se tramitó de conformidad con los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio), y la Resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II.1.c).

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos, indicándose que contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zaragoza, 20 de noviembre de 2014. — El jefe de Gestión de Datos de la Población, Luis Moreno Soriano.

ANEXO

Relación que se cita

Expediente	Nombre y apellidos	Dirección
1108787/13	ABUBAKAR OUEDRAOGO	BARCELONA 17 3 IZ
1108787/13	KWADWO YEBOAH	BARCELONA 17 3 IZ
1108787/13	AUGUSTINE DONKOR	BARCELONA 17 3 IZ
1108787/13	DAVID AMANKWAH	BARCELONA 17 3 IZ
110390/13	JOYCE ANTWI	CASPE 60-62 4 D
110390/13	KINGSLEY ACQUAH	CASPE 60-62 4 D
110390/13	ALBERT AFRIYIE	CASPE 60-62 4 D
110390/13	CHRISTOPHER ILOABUCHI	CASPE 60-62 4 D
111131/13	RAZVAN NECULAI	JOSE ZAMORAY 2 2 BJ A
112893/13	KRISTINE KHACHATRYAN	LA CORUÑA 59 2 B
112893/13	RUSLAN CROITORU	LA CORUÑA 59 2 B
1113351/13	YUEJING ZHU	AV. TENOR FLETA 90-92 5 IZ
1114028/13	WILLIAN HIDALGO SUQUILLO	CN. PUENTE VIRREY 18-20 5 A
1114847/13	ROBERT QUAYE	AV. CATALUÑA 96 7 4
1114847/13	DORA TAYLOR	AV. CATALUÑA 96 7 4
1114847/13	JOSEPH ESHUN	AV. CATALUÑA 96 7 4
1114847/13	MICHAEL MORRISON ROCKSON	AV. CATALUÑA 96 7 4
1114847/13	RICHARD MORRISON TAYLOR	AV. CATALUÑA 96 7 4
1116081/13	PAUL-CRISTIAN MITROFAN	SANTIAGO LAPUENTE 10 1 IZ
1116704/13	GLORIA HERNANDEZ HERNANDEZ	GALICIA 5 4 DA (CASSETAS)
1118023/13	BUBA DAMBELLEH	ESTACION 13 6 DA
1123564/13	IRIS GONZALEZ DOMINGO	AV. CATALUÑA 20 2 1 A
1123808/13	KOFI-AGYEMAN AMPAH	CASPE 60-62 4 D
1126502/13	HEIDI-CAROLINA GARRIDO COROBO	MARGARITA XIRGU 34 4 B
1126514/13	M-OFELIA DURAN HERNANDEZ	AV. MADRID 166 6 B
1127937/13	PABLO-NDUI EKO ANGONO	PANO Y RUATA 24 3 A
1127937/13	CLOTILDE AYABA EKO-ANGONO	PANO Y RUATA 24 3 A
1127937/13	VALENTIN-MBOMIO MILAN MANGUE	PANO Y RUATA 24 3 A
1127937/13	POLICARPO NGUEMA EKOHO	PANO Y RUATA 24 3 A
1127937/13	CIRILA ANGONO NTUTUMU	PANO Y RUATA 24 3 A
1128297/13	JOSE-ORLANDO MONTOYA GIL	AV. DE MADRID 191-193 1 B
1128297/13	JHON-JONATHAN ARISTIZABAL ARTEAGA	AV. DE MADRID 191-193 1 B
1128297/13	KATARZYNA MILNER	AV. DE MADRID 191-193 1 B
1128786/13	EDWIN-WILFRIDO SANGOLUISA NIQUINGA	SAN JUAN DE LA PEÑA 2 6 B
1129611/13	ROBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ	ASALTO 67 4 C
1129611/13	MILEYDYS LARA CORCHO	ASALTO 67 4 C
1129611/13	GRETCHEN HERNANDEZ LARA	ASALTO 67 4 C
1132073/13	HAMZA BENAMANE	PEDRO II EL CATALICO 9-11 4 D
1132941/13	MIGUEL-ANGEL HINOJOSA ALCALDE	NTRA. SRA. DEL SALZ 39 4 A
1134321/13	NEBOJSA NESIC	TORRES MORALES 5 1 A
1135671/13	EDUARD-CLAUDIU BACAOANU	CN. DE LOS MOLINOS 157 1 DA
1136202/13	KALILU BAJAGA	MIGUEL SERVET 108 3 D
1136202/13	ABDOULIE BAJAGA	MIGUEL SERVET 108 3 D
1137967/13	IULIAN SBIRCIUG	PALENCIA 22 1 A
1138682/13	MARTHA-MARIANITA CAJAS HIDALGO	RIO CINCA 41 1 CT
1138718/13	TROFIM OSIP	SAN ANTONIO ABAD 41 3 IZ
1138987/13	NORA-MARTA GONZALEZ PERDOMO	CALABUCH 11 BJ A
1139482/13	ROSA-ARGENTINA BUSTILLO BACA	JOSE MONCASI 10 1 DA
1141376/13	WILLIAM-RICARDO RODRIGUEZ DUENAS	LUIS SALLENAVE 13 C 2 DA
1141376/13	MILTON-HERNANDO ROSERO MOREANO	LUIS SALLENAVE 13 C 2 DA
1141376/13	LILIANA MONCAYO MARTINEZ	LUIS SALLENAVE 13 C 2 DA
1141376/13	JUAN-MANUEL ROSERO MONCAYO	LUIS SALLENAVE 13 C 2 DA
1142237/13	JOSE PARRAS ARIAS	JULIAN GALLEGO 52 3 A
1143697/13	ACHILLE NYA NANA	AV. SAN JOSE 124 5 A
1143697/13	PATRICE DJUMEGUE	AV. SAN JOSE 124 5 A
1143697/13	LINDSAY-CARMEN NIAT YAMDIKEU	AV. SAN JOSE 124 5 A
1143697/13	HERVE-DUPARC TCHATCHEM KAMSEU	AV. SAN JOSE 124 5 A
1143783/13	LUIS-GONZALO TORRES LOAIZA	BARTOLOME LLORENTE 7-9 3 B
1144901/13	MOHAMED AFFELLAD	RIO CINCA 45 2 CT
1144901/13	AZEDDINE DENDANE	RIO CINCA 45 2 CT
1145187/13	VALENTIN COSTACHE	TERMINILLO 80 1 B
1145737/13	BENDEHIBA BOULENOUAR	RAMON PIGNATELLI 92 2
1145737/13	ABDELKADER MAHI	RAMON PIGNATELLI 92 2
1145737/13	MOURAD HAMADOUCHE	RAMON PIGNATELLI 92 2
1145737/13	SMAIN AIDA	RAMON PIGNATELLI 92 2
1145737/13	HADJ-ABDELKADER OUADAH	RAMON PIGNATELLI 92 2
1145945/13	RAQUEL BORDONADA ESQUINAS	MIGUEL SERVET 74 2 A
1146232/13	EVA-MARIA RUIZ LUQUE	ALICANTE 46 2 Z
1146600/13	ISSOUPHOU KEITA	CATALAN SANJUD 1 DA 1 A
1147680/13	FABIAN-GUSTAVO LOYOLA TORRES	PISCIS 50 BJ C

Exp	Entidad	Proyecto	Concedido
780.453/2014	Asociación Sava o Pagnya Asop Camerun	Inclusión social y discapacidad II 2014	300
827.269/2014	El Volcán. Asociación de familiares de enfermos con transtorno de la personalidad	Atención psicológica a familiares de enfermos de trastorno de la personalidad	300
830.367/2014	Acción familiar aragonesa	Educa ** Grupos apoyo integral para favorecer inserción socioeducativa	300
835.345/2014	Sociedad San Vicente de Paul Consejo Zona Zaragoza	Alfabetización informática para personas inmigrantes en riesgo de exclusión social	300
839.596/2014	ACUPAMA. Asociación para la cultura preventiva en el medio ambiente y saber actuar en primeros auxilios	Formación en cultura sociolaboral para la integración de la población inmigrante de Zaragoza capital	300
863.762/2014	ASANAR. Asociación de enfermos anticoagulados de Aragón	Programa paciente experto anticoagulado con fibrilación auricular no valvular	300
821.970/2014	Aseanarco. Asociación Española del sueño	"Despertar sonriendo" Atención integral de forma individualizada a personas con riesgo de exclusión social que padecen todo tipo de trastornos de sueño y a sus familias	300
835.504/2014	CODIA. Comisión de defensa de inmigrantes en Aragón	Escuela de español para inmigrantes	300
839.865/2014	Misión evangélica urbana de Zaragoza	Saliendo de las calles	300
840.153/2014	Cooperación Internacional ONG	Programa de liderazgo social inclusivo	300
840.850/2014	La Sabina Club de opinión	modelos de Mujer. Libertad o sumisión	300
857.873/2014	Unión Juvenil Aljafiera	Programa de proyectos 2014	300
839.388/2014	Asociación Unidos por la infancia de Touba Senegal	Programa de actividades de Touba 2014	300
839.535/2014	Asociación aragonesa por los derechos sociales Pachamama (madre tierra)	Programa de actividades socioculturales Pachamama Madre Tierra 2014	300
859.412/2014	Asociación cultural de cubanos en Aragón Jose Martí	Triple A autonomía, ayuda, acción	300
798.288/2014	Asociación de mujeres africanas de habla inglesa en Aragón	Amadiah por la igualdad de género 2014	400
824.344/2014	AFDA. Asociación de trastornos depresivos de Aragón	Proyecto de inserción sociolaboral	400
836.903/2014	Asociación Las Estrellas de vecinas/os barrio de Valdeferro	Actividades formativas, recreativas y lúdicas en el ámbito de la mujer	400
867.500/2014	Atarraya. Red alternativa de cooperación y acción sociocultural Centroamérica - España	Empoderamiento social del colectivo centroamericano en Zaragoza. Punto de encuentro y talleres formativos	400
837.373/2014	ADO. Asociación de ostomizados de Aragón	Asistencia de enfermería en estomatología	400
797.160/2014	Asociación Distintos en la Igualdad	Solidarios ante la crisis	500
819.880/2014	Asociación de implantados cocleares de España en Aragón	Asesoramiento permanente	500
823.874/2014	AMFAR Zaragoza. Asociación de mujeres y familias del ámbito rural de Zaragoza	Promoción laboral de la mujer para corregir la desigualdad	500
826.249/2014	Asociación aragonesa madres y mujeres Arcoisit	Ayudar a superar la muerte de un ser querido	500
829.285/2014	ATISRA. Asociación de trabajadores inmigrantes senegaleses en Aragón Proyecto de acogida e integración inmigrantes senegaleses 2014	Proyecto de acogida e integración inmigrantes senegaleses 2014	500
834.790/2014	ADAMPI Aragón. Asociación de amputados Ibérica Global	Atención multidisciplinar a personas con amputaciones y/o agencias y sus familiares	500
825.720/2014	Asociación de Mujeres Juslibol	Talleres, cursos, cursillos y exposiciones, charlas, conferencias - video debates	500
840.092/2014	Asociación de usuarios del mercado San Vicente de Paul	Alimentación nutritiva para Redistribuye y consume	500
819.499/2014	Asociación de vecinos y vecinas Puente Santiago ACTUR	Proyecto actividades de mujeres	550
784.973/2014	Asociación Aragonesa fibrosis quística	Servicio de información, orientación y apoyo psicosocial en personas con fibrosis quística y sus familias	600
822.990/2014	Asociación de mujeres y consumidoras. Comisión de Mujeres La Jota	Programa de actividades para la igualdad y desarrollo personal y laboral	600
793.555/2014	Asamblea de cooperación por la paz Aragón	Cuarto fase proyecto de capacitación; curso ciberactivismo y redes sociales para la población inmigrante y autóctona	700
830.783/2014	Fundación Tutelar aragonesa Luis de Azúa	Proyecto de inclusión social	700
794.098/2014	Asociación de mujeres Santa Agueda	Cursos, charlas de formación, viajes culturales	800
800.302/2014	Asem Aragón. Asociación aragonesa de enfermedades neuromusculares	Vida autónoma, vida independiente	800
821.174/2014	Fundación Carlos Sanz	Vivienda de acogida para personas en riesgo de exclusión social	800
825.120/2014	BG. Asociación de inmigrantes búlgaros de Aragón	Integra - T	800
837.300/2014	Fundación para el desarrollo social	Colonia urbana 2014 Zalgo + en Navidad "	800
839.242/2014	ALDA. Asociación de lucha contra la distonía	Tratamiento psicosocial y rehabilitador para personas que padecen distonía e información sobre la enfermedad	800
840.240/2014	Asociación Asperger y TGD'S de Aragón	Grupos de ocio para el apoyo mutuo y psicosocial para jóvenes con Síndrome Asperger	800
838.185/2014	Fundación ADRA Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales	Orientación y formación para la integración sociolaboral de la población inmigrante	800
832.395/2014	Asociación de mujeres y vecinas Actur-Boira	Talleres de manualidades 2014	900
799.724/2014	Asociación celiaca aragonesa	Apoyo y asesoramiento a enfermos celíacos	1.000
821.310/2014	Fundación Talita Aragón	Herramientas de integración para personas con discapacidad	1.000
822.793/2014	ADPLA. Asociación de personas con linfedema en Aragón	Atención social, rehabilitadora y grupo de apoyo mutuo de afectados de linfedema	1.000
833.941/2014	Fundación Oscus	Salimos al encuentro con eficacia social	1.000
834.349/2014	Asociación cultural de mujeres A.G.U.A.	Actividades estables y puntuales de la asociación y desarrollo de los proyectos específicos	1.000
836.732/2014	FAMA. Federación de asociaciones de migrantes de Aragón	Punto FAMA	1.000
791.161/2014	Aralvoz. Asociación aragonesa de laringetomizados y limitados de voz	Rehabilitación voz esofágica, promoción autonomía personal y reinserción social	1.500
806.630/2014	Asociación de donantes de órganos y tejidos de Aragón	Material de promoción y captación de donantes de órganos	1.500
824.674/2014	APASCIIDE Aragón	Desarrollo de programas individuales de comunicación	1.500
828.033/2014	Centro Social Virgen del Pilar	Mayores sin soledad	1.500
829.859/2014	FECAPARAGON	Prioridad 0 0	1.500
831.230/2014	Asociación Ictus de Aragón	Formación y asesoramiento	1.500
839.657/2014	PAI. Promotora de Acción Infantil	A tu altura. Jugar con mamá o papá para fortalecer el vínculo	1.500
805.622/2014	Asociación para la asistencia a personas sin techo en Aragón	Inserción social del colectivo sin techo en Zaragoza 2014	1.500
781.082/2014	Asociación Enfermos y trasplantados hepáticos de Aragón	Piso de acogida, revista fomento donación y personal de AETHA	2.000
801.493/2014	Asociación Voluntariado en Geriatría	Apoyo a actividades instrumentales. Prevención de la dependencia de mayores	2.000
805.194/2014	Asociación de Estudios Psicológicos y Sociales	Proyecto colaboración con piso de acogida de la Comunidad de Padres Mercedarios para la atención de presos y liberados	2.000
809.948/2014	Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza	Prevención y abordaje del suicidio	2.000
824.209/2014	FEAPS Aragón	Formación de destrezas personales mediante el voluntariado de PDDI	2.000
838.588/2014	ACISJIF. Asociación española de servicios a la juventud femenina	vivienda tutelada para mujeres en riesgo de exclusión social	2.000
839.889/2014	Movimiento contra la intolerancia	Educa- Acción para la intolerancia	2.000

Área de Acción Social y Deportes

Servicio Administrativo de Acción Social y Deportes

Núm. 12.767

El consejero de Acción Social y Deportes, con fecha 21 de noviembre de 2014, ha dictado el presente decreto:

Primer. — Distribuir la partida presupuestaria correspondiente a la convocatoria pública municipal para la concesión de subvenciones en materia de acción social para el año 2014, correspondiente a la línea I del I Plan estratégico municipal de subvenciones para los ejercicios 2014 y 2015, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el día 18 de julio de 2014, por un importe de 1.550.126 euros, con cargo a la partida presupuestaria ACS-231-48000 "subvenciones y convenios en materia de acción social", tal como se establece a continuación:

Exp	Entidad	Proyecto	Concedido
848.643/2014	Fundación Juan Bonal	Acogida, acompañamiento e inclusión de mujeres en situación de riesgo social en Zaragoza	2.600
785.284/2014	Fundación Atención Temprana	Servicio de atención a la infancia	2.000
826.836/2014	FAIM Fundación para la atención integral del menor	Espacio Ariadna	2.000
817.655/2014	ARA ELA. Asociación aragonesa de esclerosis lateral amiotrófica	Apoyo psicosocial para enfermos de ELA y sus familias	2.000
827.734/2014	Asociación de Vecinos Picaral Salvador Allende, Comisión de mujeres	Picaral literario	2.300
830.086/2014	Asociación de Mujeres María Moliner	Fomento de tertulias para la integración de la mujer XVI	2.500
833.721/2014	Asociación de Hemofilia Aragón La Rioja	Servicio permanente de información, orientación y apoyo social	2.500
840.018/2014	Asociación juvenil Integra – voluntariado joven	Escuela de ciudadanía. Programa de formación de mediadores para la prevención de una exclusión social en la infancia y la adolescencia	2.500
840.055/2014	Asociación de mujeres libres de Aragón	Formación de mediadores en relación con las políticas de igualdad y la prevención de la violencia contra las mujeres	2.500
859.485/2014	Fundación Cruz Blanca	Proyecto de atención integral de lucha contra la pobreza, centro de intervención comunitaria Cardenal Amigo	2.500
839.303/2014	Asociación Utrillo para la integración de personas con discapacidad intelectual	Programa de intervención familiar	2.600
823.996/2014	Asociación Mancala para la inserción social y laboral	Mancala: cabemos todos	3.000
782.786/2014	Asociación Magona	Programa de atención psicosocial	3.000
824.588/2014	ASPANSOR. Asociación de padres de niños sordos de Zaragoza	Rehabilitación e integración discapacitados auditivos	3.000
829.212/2014	LARES. Asociación de residencias y servicios de atención a los mayores sector solidario	Rehabilitación fisioterapéutica y psicológica en centros Lares	3.000
835.553/2014	Asociación de mujeres gitanas de Aragón Romi Calle	Procesos educativos de igualdad de género e inserción y conciliación de la vida laboral, familiar y social	3.000
837.020/2014	Federación de Asociaciones de Educación de Adultos	Una plataforma para la innovación en los procesos de adquisición de competencias para la inclusión, y de apoyo a las entidades sociales.	3.000
840.849/2014	Fundación Adcara	Proyecto "Vales +"	3.000
838.845/2014	Fundación Picaral	Acompañamiento en la vida diaria: en línea hacia la autonomía y pisos tutelados Balsas	3.000
840.691/2014	Fundación Genes y Gentes	Programa animal amigo. Terapias con caballos para población infantil y adolescente con discapacidad	3.500
824.332/2014	Asociación Emir Abdel Kader	Difusión, promoción y formación para la resolución de conflictos y mejora convivencia intercultural 2014	3.500
834.973/2014	Asociación de consumidores Torre Ramona	Servicio de ayuda a familias el riesgo de exclusión económica y social	3.500
840.507/2014	FACU. Federación aragonesa de consumidores y usuarios	Iniciativas solidarias con familias y alumnos en riesgo de exclusión de Las Fuentes	3.500
828.632/2014	AMASOL. Asociación de madres solas inmigrantes	Intervención para la inclusión de madres solas inmigrantes	4.000
787.959/2014	ASOCIDE Asociación Sordociegos de España en Aragón	Atención integral a personas sordociegas	4.000
821.235/2014	CONEX. Fondo de conocimientos y experiencias	Adquisición, recogida y distribución de alimentos, ropas y enseres	4.000
836.390/2014	Fundación Canfranc	Acogida e itinerario formación habilidades profesionales y sociales mujeres riesgo exclusión social	4.000
856.170/2014	Asociación servicio capuchino de cooperación al desarrollo Aragón	centro social San Antonio; apoyo a personas sin recursos y/o sin techo	4.000
803.620/2014	Aisa. Asociación de inmigrantes saharauis en Aragón	Sahara educa	4.300
806.642/2014	Federación de Donantes de Sangre Aragón	Materia de promoción y captación de donantes de sangre	5.000
817.863/2014	ASPANOA. Asociación padres de niños oncológicos de Aragón	Proyecto de intervención de ASPANOA	5.000
819.243/2014	Faro. Centro de ayuda y orientación en los problemas humanos	Servicio de orientación familiar	5.000
826.861/2014	UCA. Unión de consumidores de Aragón	Servicio apoyo a consumidores vulnerables: cambios en sistema eléctrico	5.000
834.325/2014	Patronato Ntra. Sra. de los Dolores	Familias a salvo III	5.000
837.739/2014	FIIS. Fundación Instituto para la Integración Social	Intervención con personas con discapacidad intelectual límite ligera	5.000
839.926/2014	Centro especial CEDES. Fundación Carmen Céspedes	Escuela de familia 2014	5.000
837.544/2014	Fundación asistencial Agustina Zaragoza	Actividades para promover la autonomía	5.000
835.860/2014	Fundación APIP-ACAM	Huellas de un sendero. Aproximación desde la intervención a mujeres en contextos de prostitución	5.500
839.608/2014	Federación Aragonesa de ASPACE	Desarrollo y difusión del a Federación Aragonesa de ASPACE	5.700
813.679/2014	ALCER Ebro. Asociación para la lucha contra las enfermedades de riñón	Servicio de apoyo psicosocial para pacientes con enfermedad renal crónica	6.000
834.741/2014	ARBADA. Asociación aragonesa de familiares de enfermos con trastorno de la conducta alimentaria	Apoyo psicosocial para afectados por un TCA y sus familias	6.000
837.263/2014	Azajer. Asociación aragonesa de jugadores de azar en rehabilitación	Atención y ayuda a personas dependientes y sus entornos afectados en el ámbito urbano de Zaragoza dentro de un programa de continuidad	6.000
839.987/2014	Asociación Magenta. Colectivo LGTB	Proyecto de formación de mediadores para la sensibilización sobre la diversidad sexual	6.000
824.258/2014	Fundación Ser Mas. Atención a la discapacidad intelectual en Aragón	Conciliación de la vida laboral y familiar para familiares de personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo	6.500
796.640/2014	Fundación Secretariado Gitano	Proyecto de inclusión sociolaboral dirigido a la población gitana de Zaragoza	7.000
839.095/2014	Coordinadora aragonesa de voluntariado en la Acción social	Desarrollo de competencias para la inclusión social en Zaragoza a través del voluntariado	7.000
820.679/2014	Asociación de Consumidores y usuarios de Las Fuentes	Red vecinal apoyo a mujeres, buenas vecinas mejor barrio	7.100
835.907/2014	CEZ. Confederación de empresarios de Zaragoza	Apoyo al autoempleo para personas en riesgo de exclusión sociolaboral 2014	7.200
834.239/2014	Farmacéuticos Sin Fronteras de España	Asistencia farmacéutica. Cuarto mundo Zaragoza	7.500
798.280/2014	Fundación Federico Ozanam	Pisos de cesión temporal supervisados (Alojamientos)	8.000
835.565/2014	FAGA. Federación de asociaciones gitanas de Aragón	Procesos educativos con familias gitanas desestructuradas	8.000
838.784/2014	Fundación Down Zaragoza para la discapacidad psíquica	Inclusión sociolaboral de personas con discapacidad psíquica y sus familias	8.000
828.986/2014	Asafa Zaragoza. Asociación de fibromialgia y fatiga crónica	Programa de atención psicológica y herramientas autoaplicables para evitar la exclusión social, laboral y familiar de las personas afectadas por Fibromialgia y Encefalomielitis Múltiple (fatiga crónica) mediante el conocimiento y manejo de sus enfermedades	8.500
833.488/2014	SOS Racismo Aragón	Programa para el fomento de la convivencia intercultural en el ámbito educativo	9.000
818.027/2014	Médicos del Mundo Aragón	Proyecto de inclusión social y emocional con personas que ejercen la prostitución en Zaragoza 2014	9.000
860.520/2014	Asociación Parkinson Aragón	Atención integral a personas afectadas por la enfermedad de Parkinson y sus familiares	9.000
830.978/2014	Cruz Roja Zaragoza	Programa de Intervención Familiar. Itinerarios de inclusión sociolaboral	9.000
796.749/2014	Asociación Ainkaren. Casa Cuna	Casa Cuna Madre Teresa	10.000
822.292/2014	CERMI. Comité de entidades representativas de personas con discapacidad en Aragón	Promoción de la integración laboral de las personas con discapacidad	10.000
840.801/2014	YMCA Aragón	Acompañamiento y atención integral con familias	10.000

Exp	Entidad	Proyecto	Concedido
828.436/2014	ATECEA. Asociación de daño cerebral adquirido de Aragón	Recuperación de habilidades para una vida plena	10.500
840.788/2014	Fundación San Ezequiel Moreno	Un apoyo en tu camino 4. Intervención integral por la inclusión sociolaboral de personas inmigrantes	10.500
840.263/2014	Asociación de Promoción Gitana de Zaragoza	Mediación familiar y formación y reciclaje de mediadores de etnia gitana	11.000
823.801/2014	Red Aragonesa de entidades sociales para la inclusión	Trabajo en red	11.500
783.195/2014	Kairós Sociedad cooperativa	Programa de intervención psicosocial en los itinerarios de inserción	11.500
835.186/2014	ASAPME. Asociación aragonesa pro salud mental	Inclusión sociolaboral de personas con enfermedad mental	12.000
840.312/2014	ARAPAZ- MPDL Aragón	Transformando la realidad a través del arte	12.000
799.149/2014	Fadema. Fundación Aragonesa Esclerosis múltiple	Atención social a personas con esclerosis múltiple y sus familias	12.500
829.688/2014	ATADES	Respiro familiar y tiempo libre infantil en discapacidad intelectual	13.100
822.988/2014	APEFA. Asociación punto de encuentro familiar de Aragón	Centro de atención y punto de encuentro familiar 2014	14.000
821.663/2014	Fundación ASPACE Zaragoza	Apoyo y respiro familiar: cuidados a personas dependientes	14.500
824.759/2014	Hermandad del Refugio	Albergue de transeúntes	15.000
833.122/2014	Fundación Ecología y Desarrollo	Ni un hogar sin energía	15.000
819.438/2014	Parroquia Ntra. Sra. del Carmen. Obra social	Casa abierta y trabajo de calle con personas sin hogar social	16.000
830.318/2014	Aufismo Aragón. Asociación de familiares de personas con autismo	Atención global especializada a personas con trastorno espectro autista	16.100
823.935/2014	AMAC. GEMA. Asociación de mujeres aragonesas de cáncer genital y de mama	Prevención y atención global a la mujer afectada de cáncer genital y de mama	17.626
856.156/2014	3 y Más. Asociación de familias numerosas de Aragón	Acompañamiento familiar: atención a primera necesidad	18.000
819.634/2014	OMSIDA. Asociación para la ayuda a personas afectadas por VIH SIDA	Previhene 2014	19.000
778.509/2014	AREI. Asociación aragonesa de empresas de inserción	Cualificación profesional y mejora de la empleabilidad	20.000
829.030/2014	Hijas de la Caridad. Obra social San Vicente de Paul	Comunidad terapéutica La Encina	22.000
838.552/2014	AFEDAZ. Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer	Programa integral de ayuda a domicilio especializada para personas con Alzheimer y otras demencias en Zaragoza	25.000
837.752/2014	Cocemf Zaragoza	Atención integral a entidades de personas con discapacidad física u orgánica	26.000
794.575/2014	Fundación La Caridad	Atención a hijos de inmigrantes y/o personas sin recursos en la guardería infantil La Caridad	28.000
815.151/2014	Cáritas Diocesana de Zaragoza	Residencia Santa Teresa	29.000
800.632/2014	Comisiones Obreras Aragón	Proyecto de inserción sociolaboral PiZaragoza 2014	30.000
805.891/2014	Unión General de Trabajadores de Aragón	Inserción social y laboral para colectivos desfavorecidos y/o en riesgo de exclusión	30.000
840.128/2014	Federación de asociaciones de barrios Saracosta de Zaragoza	Programa Barrios Sociales	33.000
839.999/2014	Towanda. Asociación por la diversidad sexual	Atención a la diversidad sexual	36.200
797.562/2014	Fundación Benito Ardid	Servicio de prevención de la dependencia para personas con discapacidad intelectual	40.000
793.520/2014	Asociación Vía Láctea	Maternaje	42.000
788.747/2014	Centro Solidaridad de Zaragoza	Medidas de acompañamiento para la inserción social de personas usuarias de drogas en proceso de rehabilitación	45.000
833.110/2014	Fundación El Tranvía	Intervención social y laboral con menores y familias en riesgo	49.000
833.183/2014	Fundación TAU San Eugenio	Concierto hogar San Eugenio	50.000
834.191/2014	ASZA. Agrupación de personas sordas de Zaragoza	Programa transversal de atención a la persona sorda y su entorno sociofamiliar	50.000
837.471/2014	Fundación Ramón Rey Ardid	Arte y comunicación on line: itinerarios alternativos para la inserción sociolaboral de personas con discapacidad por enfermedad mental	50.000
818.822/2014	Fundación Adunare	Itinerarios de inclusión social para personas adultas en situación o riesgo de exclusión	54450
797.525/2014	Adisla. Asociación disminuidos psíquicos Las Fuentes	Integración social y laboral para personas con discapacidad intelectual	66.000
840.275/2014	Asociación de vecinos Manuel Viola	Delicias 2014: intervención sociocomunitaria	71.000
837.691/2014	Fundación DFA	Atención integral para personas con discapacidad física en la ciudad de Zaragoza	73.000
828.290/2014	Comisión Ciudadana Antisida de Aragón	Programa de promoción de la salud y prevención de VIH	74.000
			1.560.126

Segundo. — Todas las entidades podrán hacer efectivas sus subvenciones, puesto que han sido aprobadas por el órgano competente las justificaciones de los proyectos presentados en el ejercicio anterior.

Tercero. — Con el fin de no incurrir en causas de devolución, las entidades beneficiarias deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en los registros auxiliares o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el 15 de febrero de 2015, la siguiente documentación:

- Memoria de la actividad.
- Justificación de gastos, que deberá cumplir lo siguiente:

- Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable y porcentaje imputado a la justificación de la subvención.

Se deberá tener en cuenta que, de acuerdo con la base decimoquinta, los gastos de gestión y funcionamiento, los gastos indirectos, los correspondientes al artículo 33 de la Ordenanza municipal de subvenciones, serán subvencionables hasta el 100% cuando la cantidad concedida no supere el importe de 1.000 euros. En el resto el límite máximo será del 30%.

En la relación numerada de justificantes a presentar como parte de la documentación justificativa de la subvención recibida, la entidad determinará los gastos considerados directos o indirectos.

La naturaleza de los gastos tanto directos como indirectos será la que se recoge en los artículos 28, 29, 33 y 34 de la Ordenanza general municipal de subvenciones.

No serán subvencionables los gastos de garantía bancaria ni otros de carácter financiero. Tampoco lo serán los gastos derivados de multas, resarcimientos indemnizaciones de cualquier naturaleza, acordadas o impuestas por resolución judicial o administrativa. Tampoco lo serán los relacionados con celebraciones o desplazamientos del personal de las propias entidades o sus asociados que no tengan que ver directamente con el objeto del proyecto subvencionado.

—Facturas originales justificativas del importe concedido. Todos los documentos del gasto deberán corresponder al año 2014 y justificarán los gastos derivados de la actividad subvencionada. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ordenanza.

Cuarto. — El pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a las asociaciones de la siguiente forma:

—80% (máximo) una vez adoptada la resolución de distribución de las subvenciones

—El porcentaje restante, previa la resolución de conformidad por el órgano competente de la documentación justificativa por el importe total de la subvención.

La razón de anticipar la cantidad del 80% radica en las características especiales de orden social que rodean al objeto del presente proyecto.

Quinto. — En la difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada se especificará, con la identidad gráfica correspondiente, que es una actividad financiada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, atendiendo, en todo caso, a las prescripciones contenidas en el decreto de la Alcaldía de 27 de febrero de 2009, por lo que se refiere al sistema de coordinación de la comunicación y publicidad del Ayuntamiento de Zaragoza, para lo que deberán las entidades subvencionadas ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Ayuntamiento, quien les ofrecerá las oportunas indicaciones en esta materia.

Sexto. — Comunicar a las siguientes entidades la denegación de su solicitud por los siguientes motivos:

EXPTTE	ENTIDAD	PROYECTO	MOTIVOS DENEGACION
826812/14	Asociación por la promoción sociocultural Kaolack Zaragoza.	Actividades de integración y defensa de los derechos humanos.	Base 13, apartado 7
806911/14	Asociación Impulsa para el desarrollo y la formación	Prevención del acoso a través de las redes sociales	Base 13, apartado 5
834032/14	Residencia de ancianos Madre de Dios de Begoña	Becas residencia para personas dependientes B° Delicias de exclusión social	Base 13, apartado 2
835 369/14	Asociación de vecinos Urdan	Curso básico de inglés para desempleados.	Base 13, apartado 1
851 533/14	Asociación ASDE- Scouts de Aragón	Intervención social "A 3 bandas".	Base 13, apartado 1
785 052/14	Asociación Músicos de Hoy- Flamencasco	Flamenco en el Casco Viejo.	Base 13, apartado 1
830 930/14	Federación Main, Centros Juveniles Salesianos de Aragón	FinD nivel.	Base 13, apartado 1.
840 104/14	SEO Birdlife Sociedad Española de Ornitología	Educación ambiental para colectivos en riesgo de exclusión social de la ciudad de Zaragoza	Base 13, apartado 1.
840 837/14	Asociación Aragón Città di Roma	Arte y música para mujeres y niños en situación económica desfavorecida	Base 13, apartado 1
828 326/14	Grupo Ciempis	Todos.	Base 13, apartado 1.
863 768/14	Asociación A. Ixena	Acompañame.	Base 13, apartado 5
836 854/14	Asociación de Vecinos de Casetas	"Casetas se cuida" "Cuidando a los caseteros".	Base 13, apartado 2
836 866/14	Fundación CESTE. Educación y empresa	Programa Irene. Información y prevención de la violencia sexual en jóvenes y adolescentes.	Base 13, apartado 5
837 092/14	AMPA Jerónimo Blancas y Tomás	Curso de alfabetización para emigrantes en familia (padres, madres e hijos).	Base 13, apartado 1
837 654/14	Amanixer	Jornadas para profesionales: realidad de mujer y discapacidad.	Base 13, apartado 6
851 521/14	Asociación Iglesia Pentecostal La Senda Antigua de España	Captación - prevenir - orientar a personas en riesgo y toxicómanos.	Base 13, apartado 5
853 096/14	AINPSICO	Asociación de intervención psicosocial. Prevención de violencia de genero ejercida contra mujeres inmigrantes.	Base 13, apartado 5

Séptimo. — Comunicar a las siguientes entidades la exclusión de su solicitud por los siguientes motivos:

EXPTTE	ENTIDAD	MOTIVOS EXCLUSIÓN
843555/14	Asociación de Mujeres La Paz.	la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en las Base novena de la presente convocatoria
846420/14	Fundación Juan Rioseras.	la solicitud fue presentada fuera del plazo establecido en las Base novena de la presente convocatoria.
838 515/14	NUA. Asociación de nigerianos unidos en Aragón	no cumple con lo establecido en la presente convocatoria o en la legislación vigente en materia de subvenciones, especialmente en lo referido a los aspectos jurídico - administrativos en el trámite de las solicitudes, ya que no han aportado la documentación administrativa requerida.
833 867/14	Comunidad Islámica de Zaragoza	no cumple con los requisitos establecidos en la base correspondiente a beneficiarios de la convocatoria. En concreto, no se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, conforme al artículo 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, de modificación de la misma.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992 citada, según la redacción dada por la Ley 4/1999, y dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 21 de noviembre de 2014. — El secretario, P.D. de firma: La jefa del Servicio, Asunción Heras Íñiguez.

Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza

Núm. 12.770

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2014 de la presidenta del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza por la que se amplía el plazo para la resolución de diversos procedimientos que se han iniciado ante este órgano de la Administración autonómica.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. — El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza es un órgano colegiado de la Administración de la Comunidad Autónoma, con funciones activas y consultivas en materia de urbanismo, conforme se determina en el artículo 4 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — El funcionamiento del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza se regula en la sección tercera del capítulo II del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo, vigente de acuerdo con lo indicado en la disposición final segunda desde el 1 de septiembre de 2014.

El artículo 4.2 g) de la normativa citada atribuye, como competencia del presidente, la adopción de las resoluciones sobre ampliaciones de plazos en los términos establecidos en el citado Reglamento, así como en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada resolución ha de ir precedida, de acuerdo con el artículo 5.2 g) del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por una propuesta del vicepresidente del Consejo Provincial de Urbanismo.

Tercero. — El número y complejidad de los expedientes remitidos al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza para su informe o aprobación hacen imposible con los medios humanos y materiales existentes la emisión del acuerdo correspondiente en los plazos establecidos. Así, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 74 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como lo preceptuado por el artículo 14 del Decreto 129/2014, de 29 de julio, de los Consejos Provinciales de Urbanismo, que establece que "el presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del vicepresidente, de oficio a instancia de parte, podrán ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística", sería necesaria una ampliación de los plazos establecidos por el término de un mes para la adopción de acuerdo en el expediente relativo al texto refundido de Plan General de Ordenación Urbana de Contamina (CPU 2006/172) y de mes y medio para el expediente relativo a la modificación aislada número 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Illueca (CPU 2014/158).

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. — La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en su artículo 49.1, permite a la Administración acordar la ampliación de los plazos establecidos, de oficio o a instancia de parte, siempre que "no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero". Por su parte, el Decreto 129/2014, de 29 de julio, de los Consejos Provinciales de Urbanismo, en su artículo 14 establece que "el presidente de los Consejos Provinciales de Urbanismo, a propuesta del vicepresidente, de oficio a instancia de parte, podrá ampliar de forma motivada el plazo para adoptar acuerdo, de conformidad con la legislación de procedimiento administrativo común, siempre que la ampliación acordada no exceda de la mitad de los plazos fijados por la normativa urbanística".

Segundo. — Conforme lo establecido en el artículo 54.1 e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la ampliación de plazos viene motivada por el número y complejidad de los expedientes objeto de debate.

Tercero. — Consta informe propuesta de la Vicepresidenta del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza de fecha 12 de noviembre de 2014.

En virtud de lo expuesto,

Esta Presidencia efectúa la siguiente resolución:

Primero. — a) Ampliar el plazo, por un mes adicional, para la adopción de acuerdo, si procede, en el expediente relativo al texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Contamina (CPU 2006/172).

b) Ampliar el plazo, por un mes y medio adicional, para la adopción de acuerdo, si procede, en el expediente relativo a la modificación aislada número 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Illueca (CPU 2014/158).

Segundo. — Publicar la presente resolución en el BOPZ.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo a los Ayuntamientos de Contamina e Illueca, respectivamente.

Cuarto. — Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2014. — La presidenta del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, Pilar Lou Grávalos.

Núm. 12.771

El Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en la sesión de 28 de octubre, reunido bajo la presidencia de doña Pilar Lou Grávalos, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5. **Cadrete.** — *Modificación núm. 6 del PGOU, que afecta a la realización de cambios en el régimen del suelo urbanizable no delimitado de uso característico.* (CPU 2014/136).

« [...] Primero. — Aprobar la modificación aislada número 6 del Plan General de Ordenación Urbana de Cadrete en los términos expuestos en los anteriores fundamentos de derecho.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cadrete».

NORMAS URBANÍSTICAS

DOCUMENTO III. — NORMAS URBANÍSTICAS ESPECÍFICAS

CAPÍTULO II

ORDENANZAS ESPECÍFICAS DEL SUELO URBANIZABLE

SECCIÓN 3.ª

SUELO URBANIZABLE NO DELIMITADO

Art. 63. *Suelo urbanizable no delimitado.*

El Plan General reserva como suelo urbanizable no delimitado cuatro bandas de terreno que carecen de condiciones para su clasificación como suelo no urbanizable o urbanizable delimitado, y para las que se establecen unas condiciones para su delimitación y desarrollo mediante sectores a través del correspondiente Plan parcial.

Dentro de esta categoría de suelo podrán delimitarse asimismo ámbitos de Plan especial con las finalidades previstas en la legislación vigente, y en concreto para obtener y desarrollar aquellas dotaciones de interés general que no tengan cabida por su tamaño o características en la ordenación pormenorizada aprobada, o estando previstas en ella deban cambiar de ubicación por no resultar viable su obtención con cargo al desarrollo del ámbito en el que se encuentren.

RÉGIMEN TRANSITORIO: En tanto no se haya aprobado el correspondiente Plan parcial o Plan especial se aplicará el mismo régimen establecido para el suelo no urbanizable de especial protección de huerta, al que se refiere el artículo 68.3 de estas normas, teniendo sus propietarios los mismos derechos y deberes a los que se refiere este artículo. En los aspectos no regulados en el mencionado artículo, serán de aplicación, de forma supletoria, las determinaciones de las normas subsidiarias y complementarias de la provincia de Zaragoza.

Los planos de ordenación definen unas bandas de reserva para viales y zonas verdes con el objetivo de evitar que el desarrollo de las actividades permitidas en el régimen de suelo no urbanizable pueda hipotecar la construcción en un futuro de los viales estructurantes previstos para las áreas a desarrollar y de estructurar adecuadamente las futuras bandas destinadas a espacios libres del municipio. No obstante, los Planes a redactar en estos suelos podrán justificadamente ajustar el trazado del sistema general viario que deba discurrir por su ámbito, manteniendo en todo caso su condición de malla viaria básica estructurante y sus conexiones exteriores con los sistemas generales del municipio.

CRITERIOS PARA LA DELIMITACIÓN DE SECTORES DE PLAN PARCIAL: Los criterios que se utilizarán para la futura delimitación en sectores de este suelo urbanizable son los siguientes:

— Se realizará la delimitación a instancia de los particulares que deseen transformarlo.

— Para poder delimitar el sector, la superficie mínima del mismo debe ser de 3 hectáreas, en las cuales pueda inscribirse un círculo de 50 metros de radio.

— La delimitación incluirá, en todo caso, terrenos colindantes con suelos clasificados como suelo urbano residencial o industrial, según sea el uso previsto para cada zona.

— Que los particulares solicitantes realicen a su costa las conexiones con las infraestructuras generales del municipio.

— Que se cumplan las cesiones establecidas en la legislación urbanística vigente para la reservas dotacionales y de aparcamientos en la vía pública.

— Se formalizará un compromiso de redactar un Plan parcial de ordenación, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley Urbanística de Aragón.

— El uso principal será el de residencial extensivo, con una densidad máxima de vivienda inferior a 30 viviendas/hectárea de superficie bruta para los suelos incluidos en las bolsas de SUND (R) o el industrial grado 3 (I3) en las bolsas definidas como SUND (I), sin que se pueda superar en cualquier caso la edificabilidad bruta de 0,6 metros cuadrados/metro cuadrado

DELIMITACIÓN DE ÁMBITOS DE PLAN ESPECIAL: La delimitación se realizará a instancia del Ayuntamiento, y la superficie a delimitar será la necesaria para obtener los objetivos previstos en cada caso, contando con sus respectivas reservas y conexiones con las infraestructuras generales del municipio.

Los Planes especiales destinados a obtener o reubicar dotaciones o equipamientos comunitarios en el suelo urbanizable se tramitarán como planes de desarrollo del Plan General cuando no alteren de forma sustancial la ordenación prevista por este. Para ello, deberá cumplirse lo siguiente:

— Que la ordenación definida en el Plan Especial no asigne usos o zonificaciones con aprovechamiento lucrativo.

— Que los usos o zonificaciones previstos en la ordenación pormenorizada de su ámbito resulten compatibles con los característicos de los planes parciales de su misma área urbanizable.

— Que la ordenación propuesta se integre en el sistema general viario y de espacios libres previsto en el Plan General, y permita integrar en dicho sistema las futuras delimitaciones de sectores adyacentes.

— Que no sea necesario establecer o coordinar nuevas infraestructuras básicas no previstas en el Plan para su adecuada integración en el modelo de evolución urbana del municipio.

En relación al anterior acuerdo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los defectos procedimentales o formales del mismo, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse, alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.1 del Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo; 107.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el contenido propio del instrumento de planeamiento objeto de dicho acuerdo, por tratarse de una disposición administrativa de carácter general, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación.

Sin perjuicio del régimen de recursos establecido anteriormente, si el sujeto notificado fuese una Administración Pública, frente a este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente a esta publicación, o en su caso, el requerimiento previo que establecen los artículos 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 19.2 del Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo aprobado por Decreto 129/2014, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro medio de impugnación que se estime procedente.

Lo que se hace público en este “Boletín Oficial de Aragón”, sección de la provincia de Zaragoza (BOPZ), de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Decreto 129/2014, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos Provinciales de Urbanismo.

Zaragoza, a 18 de noviembre de 2014. — La secretaria del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza, María Jesús Latorre Martín.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

CADRETE

Núm. 12.816

Por resolución de la señora alcaldesa del Ayuntamiento de Cadrete número 650, de 10 noviembre de 2014, se adjudicó el contrato de obras de rehabilitación y ampliación de antiguos vestuarios para sala cultural, publicándose su formalización a los efectos de lo previsto en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1047/2014.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación y ampliación de antiguos vestuarios para sala cultural.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, con un único criterio de adjudicación, el precio.

4. Presupuesto de licitación del contrato: 142.800 euros, más IVA.

5. Adjudicación del contrato:

- a) Fecha: Resolución de Alcaldía número 650, de 10 de noviembre de 2014.
- b) Contratista: Aragrem, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 115.000 euros, más IVA.

6. Formalización del contrato: 19 de noviembre de 2014.

Cadrete, a 20 de noviembre de 2014. — La alcaldesa, María Ángeles Campillos Viñas.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 12.814

El Consejo Comarcal, en sesión extraordinaria de 21 de noviembre de 2014, acordó aprobar las siguientes bases para la formación de una bolsa de trabajo para la cobertura de vacantes temporales (ya sean por bajas, sustituciones, vacaciones, u otras vacantes por necesidades circunstanciales) del servicio de ayuda a domicilio de la Comarca de Campo de Borja:

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA LA COBERTURA DE VACANTES TEMPORALES (YA SEAN POR BAJAS, SUSTITUCIONES, VACACIONES U OTRAS VACANTES POR NECESIDADES CIRCUNSTANCIALES) DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE LA COMARCA DEL CAMPO DE BORJA, NOVIEMBRE 2014

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para cubrir, de forma temporal, las necesidades puntuales de contrataciones temporales (ya sean por bajas, sustituciones, vacaciones u otras vacantes por necesidades circunstanciales) que se produzcan en las plazas existentes de auxiliar de hogar del servicio de ayuda a domicilio (SAD) de la plantilla de la Comarca Campo de Borja.

Segunda. — Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

Para ser admitidos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

1. Tener capacidad para ser contratados, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
2. Estar en posesión de certificado de estudios o equivalente (graduado escolar/Título en Educación Secundaria). En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.
3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, comunidades autónomas o entidades locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.
5. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
6. Estar en posesión del permiso de conducir categoría B-1, así como disponibilidad de vehículo propio.

Los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. — Solicitudes.

Forma y plazo de presentación. Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se cumplimentarán en el modelo que aparece como anexo I en esta convocatoria y se dirigirán al señor presidente de la Comarca del Campo de Borja, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Comarca del Campo de Borja, con sede en calle Nueva, 6, 50540 Borja (Zaragoza), o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOPZ. A la instancia se acompañará:

1. Fotocopia compulsada del DNI del aspirante, o en su caso pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la titulación académica requerida.
3. Fotocopia compulsada del permiso de conducir categoría B-1 o declaración jurada de estar en condiciones de poseerlo el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

4. Documentos acreditativos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los méritos alegados que deban ser valorados en el concurso (informe de vida laboral y contrato o informe de vida laboral y acta de toma de posesión en caso de funcionarios).

5. Calificación de minusvalía, si la tuviese.

Las bases íntegras se publicarán en el BOPZ, si bien los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación

Cuarta. — Admisión y exclusión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia dictará resolución aprobatoria de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será objeto de exposición pública en el tablón de anuncios de la Comarca, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamaciones o subsanación de deficiencias. En el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será hecha pública igualmente en la forma antes expresada, y en la que se indicará asimismo la composición del tribunal calificador.

Quinta. — Tribunal calificador.

1. El tribunal calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario

Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser personal de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse en la misma área de conocimientos específicos, y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

2. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

4. Constituido el tribunal, este resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos.

5. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el funcionamiento de los órganos colegiados.

6. En el caso de creerlo necesario, el tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales carecerán de voz y voto, limitándose a cumplir la función para la que, en su caso, sean designados, asesorando al tribunal en el momento y sobre las cuestiones que este les plantee. Su nombramiento deberá hacerse público juntamente con el tribunal.

7. El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas selectivas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad

8. Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.

9. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

10. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo Comarcal, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

Sexta. — Proceso de selección.

1. FASE DE CONCURSO: El tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, puntuará los méritos alegados de acuerdo a la experiencia laboral y formativa, según el siguiente baremo:

- a) Haber prestado servicios como auxiliar de hogar de servicio de ayuda a domicilio: 0,4 por mes completo, con un máximo de 4 puntos.
- b) Haber prestado servicios auxiliar de geriatría en centros residenciales: 0,3 puntos por mes completo, con un máximo de 4 puntos.
- c) Tener certificado de profesionalidad de acreditación de competencias en atención sociosanitaria a personas en el domicilio/instituciones socio-sanitarias: 1 punto,
- d) Titulación de Técnico de Grado Medio en cuidados auxiliares de enfermería, auxiliares de clínica o auxiliares de geriatría: 1 punto.
- e) Titulación de Técnicos de Grado Medio en atención sociosanitaria, en cualquiera de sus vertientes: 1 punto.

2. FASE DE OPOSICIÓN: Consistirá en la realización de un ejercicio teórico tipo test, con veinte preguntas de tres respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, sobre las funciones a desarrollar en el puesto, referidas al temario del anexo II. Esta prueba tendrá una valoración máxima de 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos para superar el ejercicio.

Séptima. — Calificación y relación de aprobados.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la fase de oposición. Concluido el proceso selectivo, el tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación, y elevará la pro-

puesta con carácter vinculante, junto con el acta de la última sesión, al presidente de la Corporación, formándose bolsa de trabajo con los aspirantes aprobados, que tendrá la vigencia de dos años.

En caso de empate en puntuación se elaborará la lista de aspirantes tendrá lugar por orden alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra "S", según Resolución de 22 de marzo de 2013 del director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por el que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122/1986, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, regulador del Instituto Aragonés de Administración Pública y de la selección, formación y perfeccionamiento del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón" núm. 68, de 9 de abril de 2013).

Octava. — *Contratación.*

Los aspirantes que sean propuestos por el tribunal serán contratados por el presidente en régimen de derecho laboral, de duración determinada por la prestación de un servicio determinado, consistente en la prestación de actividades programadas y aprobadas por la Comarca durante los dos próximos años. La elección de los diferentes puestos de trabajo se realizará por los candidatos seleccionados en función de mayor a menor orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Novena. — *Normas de funcionamiento de la bolsa de trabajo.*

1. Los aspirantes a los que se oferten trabajos temporales o nombramientos interinos deberán manifestar su opción a la mayor brevedad. El plazo de respuesta será en función de la urgencia de cobertura de la plaza, plazo que se fijará en el momento de la llamada y en función de la urgencia de cada caso.

2. Sistema de llamamientos. Una vez determinada la bolsa de empleo aplicable a la contratación que se pretende efectuar, el órgano gestor llamará a los aspirantes mediante localización telefónica. Cuando no se consiga dicha comunicación con el interesado, pero hubiera sido atendida la llamada por distinta persona, se aguardará un período mínimo de treinta minutos para que el aspirante responda al llamamiento y manifieste su opción. Transcurrido ese plazo sin que el interesado haya establecido contacto, se procederá al llamamiento del siguiente candidato. En el caso de no conseguirse ningún tipo de comunicación se realizará una segunda llamada, transcurridos al menos diez minutos, y en el supuesto de no lograrse tampoco comunicación se procederá a llamar al siguiente candidato. Los candidatos no localizados por este sistema permanecerán en su correspondiente orden en la bolsa de empleo para siguientes llamamientos. El candidato localizado deberá comunicar el mismo día del llamamiento su aceptación o renuncia a la oferta recibida. En caso de renuncia no justificada, conforme a las situaciones descritas en el siguiente apartado, será excluido de forma definitiva de la bolsa de empleo de la correspondiente provincia, si bien mantendrá su posición en las restantes bolsas.

3. Suspensión de llamamientos. Se considerarán en situación de suspensos, no siendo excluidos de las bolsas de empleo y permaneciendo en el mismo orden, los aspirantes que en el momento de producirse el llamamiento rechacen la oferta de contratación por causa justificada. Se consideran causas justificadas de renuncia hallarse en alguna de las siguientes situaciones:

— Enfermedad (con parte de baja o P10).

— Maternidad, durante el período de embarazo y las dieciséis semanas posteriores al parto o dieciocho si se trata de parto múltiple.

— Por cuidado de hijo menor de tres años tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción a contar desde la fecha de nacimiento o resolución judicial o administrativa.

— Por causa de violencia de género.

— Por cuidado de familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, por un plazo máximo de tres años.

— Por encontrarse trabajando en el momento del llamamiento.

— Por estar realizando cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo que se pretende cubrir.

— Por ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente.

Las causas de suspensión de llamamientos deberán ser justificadas documentalmente en el plazo máximo de los diez días siguientes a aquel en que se produjo el llamamiento. De no hacerlo, será causa de exclusión de la correspondiente bolsa de empleo. Finalizada la causa que dio origen a la suspensión, el aspirante deberá ponerlo en conocimiento del órgano de gestión correspondiente en el plazo máximo de quince días desde que desapareció dicha causa. Si la comunicación se efectúa con posterioridad a dicho plazo, la incorporación se producirá en el último lugar de la correspondiente bolsa de empleo.

Las personas afectadas por discapacidad de grado igual o superior al 33% que figuren en la bolsa de empleo tendrán la posibilidad de ser llamadas con independencia de la posición que ocupen en la correspondiente lista, en aplicación de los criterios de incorporación a la función pública de las personas con discapacidad que prevé el artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril. De acuerdo con ello, un 5% de los llamamientos de la correspondiente categoría profesional habrá de efectuarse con carácter preferente a los candidatos que figuren en este turno específico, con independencia de la posición inicial ocupada por los mismos en la correspondiente bolsa de empleo.

Undécima. — *Legislación aplicable.*

Esta convocatoria se rige por las presentes bases; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y texto refundido aprobado por

Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Duodécima. — *Impugnación y supletoriedad.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y demás normas del Derecho administrativo que le puedan ser de aplicación.

Borja, a 21 de noviembre de 2014. — El presidente, Eduardo Arilla Pablo.

ANEXO I

Modelo de instancia

D^o/a....., mayor de edad, con D.N.I. n^o.....

y domiciliado en el municipio, C/.....

C.P.:....., Teléfono/s de contacto:.....

e-mail:.....

EXPONE: Que habiendo sido convocadas pruebas para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal mediante el sistema de concurso-oposición de Auxiliares de hogar del Servicio de Ayuda a domicilio de Comarca Campo de Borja.

MANIFIESTA: Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de dicha convocatoria, no estando incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio de puestos en el sector público, o, en su caso, comprometiéndose a solicitar el reconocimiento de compatibilidad, por lo que

SOLICITA: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte pruebas para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal mediante el sistema de concurso-oposición de Auxiliares de hogar del Servicio de Ayuda a domicilio de Comarca Campo de Borja.

....., a, de, de 2014.

Fdo:.....

SR. PRESIDENTE DE COMARCA CAMPO DE BORJA.

ANEXO II

Temario

1. FLa Constitución española de 1.978. Principios generales.
2. Ley 18/2001 de creación de la Comarca Campo de Borja.
3. Los Servicios Sociales y el Servicio de Ayuda a Domicilio.
4. Reglamento de ayuda a domicilio de la Comarca del Campo de Borja.
5. El rol y el perfil profesional de los/as Auxiliares del SAD (Servicio de Ayuda a Domicilio).
6. La higiene y el vestido. Ayudas técnicas.
7. Enfermedades más frecuentes en las personas mayores.
8. La persona mayor en estado terminal.
9. Actuaciones en caso de dependencia física.
10. Actuaciones ante situaciones de urgencia.

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO Núm. 12.798

Mediante resolución número 311/2014, de fecha 24 de noviembre de 2014, se han aprobado por la Presidencia de esta Comarca las liquidaciones y el padrón-lista cobratoria de los recibos relativos a la tasa por la prestación del servicio de ayuda domiciliaria correspondientes al mes de octubre del ejercicio 2014. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas generales de la Comarca.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-

lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional. De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y formas de pago:

PLAZOS DE PAGO:

a) Período voluntario: Desde el 16 de octubre de 2014 hasta el 16 de enero de 2015.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recibo" de la carta de pago.

LUGARES DE PAGO:

a) Oficinas Generales de la Comarca (sita en avenida la Paz, 6, portal 8, local 1), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

b) En las oficinas de Ibercaja y de Caja de Ahorros de la Inmaculada (CAI). Tarazona, 24 de noviembre de 2014. — El presidente, Alberto Val Dúcar.

FABARA

Núm. 12.827

Por Miguel Antolín Valimaña, con CIF número 73.152.145-R, en representación de Panapor, S.C., con CIF número J-50.513.381 y con domicilio en calle Zaragoza, 55, se solicita licencia de actividad, aportando para ello proyecto para la construcción de una explotación porcina de cebo con capacidad para dos mil plazas (240 UGM).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65 de la ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Fabara, a 19 de noviembre de 2014. — El alcalde-presidente, Francisco Javier Doménech Villagrana.

LA JOYOSA

Núm. 12.801

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales el expediente de modificación créditos núm. 6/2014, aprobado inicialmente con fecha 30 de octubre de 2014, con arreglo al siguiente detalle:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		164	62203	1.6	Construcción nichos y columbarios en Cementerios Municipales	32.094,04
Total Aumento						32.094,04

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Baja por Anulación		169	60100	1.6	Otras inversiones de interes social	-32094,04
Total Disminución						-32.094,04

Contra el acuerdo citado, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dentro del plazo de los dos meses siguientes al día de la publicación del presente en el BOPZ.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación.

La Joyosa, 25 de noviembre de 2014. — El alcalde, José García Santabábara.

LA MUELA

Núm. 12.829

El Ayuntamiento de La Muela, en su sesión plenaria ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014, aprobó inicialmente la modificación de la siguiente Ordenanza fiscal:

• Ordenanza fiscal número 14, reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.1 y 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el correspondiente acuerdo, con expediente y antecedentes, por plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas, y para el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo inicial de aprobación de las ordenanzas fiscales anteriormente reseñadas quedará elevado a definitivo.

La Muela, a 24 de noviembre de 2014. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

LITAGO

Núm. 12.681

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2014, adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de los artículos 4 y 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ludoteca municipal en Litago, cuyo texto íntegro a continuación se publica:

«Realizada la tramitación establecida, vistos los informes y documentación del expediente instruido al efecto, el Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicio de ludoteca municipal en Litago, en sus artículos 4 y 5, quedando con la siguiente redacción:

Art. 4. *Cuota tributaria.*

La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

- Mes de julio: 30 euros.
- Mes de agosto: 30 euros.
- Julio y agosto: 50 euros.
- Quince días: 20 euros.
- Una semana: 15 euros.

La matrícula será de 5 euros, independientemente de los meses de matrícula.

Art. 5. *Exenciones, reducciones y bonificaciones.*

Se establece una bonificación del 10 euros para los usuarios empadronados y de 5 euros para los usuarios que tengan al menos un progenitor empadronado en el municipio y se matriculen los dos meses de ludoteca.

Segundo. — Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOPZ, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. — Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. — Facultar al señor alcalde-presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Quinto. — Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día 1 de enero de 2015, permaneciendo vigentes en tanto no se acuerde expresamente su modificación o derogación».

Litago, a 19 de noviembre de 2014. — El alcalde, Pedro José Herrero Magallón.

LUNA

Núm. 12.802

Por Ezcapor, S.C., se ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para explotación porcina de cebo con capacidad para dos mil plazas, a ubicar en la parcela 41 del polígono 514 del término municipal de Luna.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Luna, a 24 de noviembre de 2014. — El alcalde, Santiago Puértolas Berné.

MALANQUILLA

Núm. 12.824

Patricia García Morales, en representación de Molinos Affau S.L., solicita, a tenor del artículo 31 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, autorización especial para la construcción e instalación de empresa de tratamiento de astilla de madera y su secado en el polígono 8, parcelas 60, 62, 63, 64 y 222 del municipio de Malanquilla.

Lo que se hace público para su conocimiento, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, para que el que se considere afectado de algún modo pueda formular, mediante escrito que presentará en las oficinas de este Ayuntamiento, las observaciones que estime oportunas en el plazo de veinte días hábiles.

Malanquilla, a 24 de noviembre de 2014. — El alcalde, Abraham Raúl Sánchez Soria.

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Núm. 12.797

La Junta de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual, anexos y sus bases de ejecución para el ejercicio 2015, cuyos estados de gastos e ingresos,

nivelados, ascienden a 1.844.415,66 euros. Asimismo ha aprobado la plantilla de personal funcionario y laboral.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Alfajarín, 25 de noviembre de 2014. — El presidente, José Miguel Ezquerro Calvo.

MARÍA DE HUERVA

Núm. 12.800

Intentada notificación personal a las personas que a continuación se indican sin haber sido posible por hallarse en paradero desconocido, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza la notificación por medio del presente edicto.

• Personas a notificar:

— Jonatan Ayuso Cabrerizo.

— María Rosario Cabrerizo Sánchez.

Contenido de la notificación: Impuesto de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.

Plazo para alegaciones o para conformidad con la baja de oficio: Diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ.

María de Huerva, a 21 de noviembre de 2014. — La alcaldesa, María del Mar Vaquero Periáñez.

MORATA DE JALÓN

Núm. 12.828

Solicitada por Luis Cecilio Díez Pinilla licencia ambiental de actividades clasificadas para la adaptación de local comercial para desarrollo de la actividad de carnicería, a ubicar en plaza Taberna, 2, bajo, de Morata de Jalón, según el proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico don Francisco Hueso Escribano, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en horario de oficina.

Morata de Jalón, a 25 de noviembre de 2014. — La alcaldesa, María Cristina Andrés Ostáriz.

MOZOTA

Núm. 12.794

Por resolución del alcalde de fecha 13 de noviembre de 2014 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa de basuras y del impuesto sobre contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al tercer trimestre de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Dicho padrón se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOPZ del presente anuncio, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y recogida de basuras con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del impuesto sobre contaminación de las aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 25 de noviembre de 2014 hasta el día 25 de enero de 2015, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua y recogida de basuras (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Impuesto sobre contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Mozota, a 18 de noviembre de 2014. — El alcalde, Romualdo Romeo Royo.

NOVALLAS

Núm. 12.825

Por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2014 se ha aprobado el padrón de la tasa de mantenimiento del cementerio municipal correspondiente al ejercicio 2014.

Dicho padrón se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación de este anuncio en el BOPZ, a efectos de consulta y presentación de las alegaciones que se consideren oportunas por los interesados.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período durante el plazo de dos meses en las oficinas de este Ayuntamiento. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurridos el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

Los recursos a interponer serán el de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Novallas, a 25 de noviembre de 2014. — El alcalde-presidente, H. Jesús Fernández Cornago.

NOVILLAS

Núm. 12.830

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Novillas para el ejercicio 2015, junto con sus bases de ejecución, plantilla de personal, así como anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Novillas, 26 de noviembre de 2014. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

PEDROLA

Núm. 12.831

El expediente número 30 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pedrola para el ejercicio 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 25 de noviembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto legislativo 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	100.000,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	7.026,27
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	107.026,27

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	107.026,27
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	107.026,27

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrola, a 26 de noviembre de 2014. — El alcalde, Felipe Ejido Tórmez.

TORRELLAS**Núm. 12.796**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 2014 el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Torrellas, a 25 de noviembre de 2014. — La alcaldesa, María Pilar Pérez Lapuente.

TRASOBARES**Núm. 12.817**

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de noviembre de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Trasobares, a 25 de noviembre de 2014. — La alcaldesa, Milagros Aznar Ibáñez.

UTEBO**Núm. 12.799**

Por decreto de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2014 fue aprobada la siguiente lista cobratoria:

—Precio público por la prestación del servicio de escuela de música durante el mes de noviembre de 2014.

Queda expuesta al público por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia (BOPZ).

La exposición al público de esta lista cobratoria producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación de la lista cobratoria recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Utebo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

Plazos de pago

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos incluidos en la lista cobratoria mencionada.

—Período voluntario: Desde el día 27 de noviembre de 2014 al 26 enero de 2015.

—Período ejecutivo: Se inicia vencido el período voluntario y determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Formas de pago

Mediante domiciliación bancaria en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros.

Utebo, a 25 de noviembre de 2014. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

VILLAFELICHE**Núm. 12.826**

El Pleno del Ayuntamiento de Villafeliche, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014, acordó la aprobación provisional de la de la Ordenanza reguladora de la factura electrónica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villafeliche, 25 de noviembre de 2014. — El alcalde, Agustín Caro Esteban.

VILLARROYA DE LA SIERRA**Núm. 12.849**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente número 5/2014, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Villarroya de la Sierra, a 26 de noviembre de 2014. — El alcalde, Eugenio Torrubia Acón.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SECRETARÍA DE GOBIERNO****Núm. 12.783**

Habiéndose solicitado por Luis Alberto Fernández Fortún la devolución de la fianza que tenía constituida a disposición del excelentísimo señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para responder del ejercicio de la profesión de procurador de los Tribunales de esta ciudad de Zaragoza, públíquese este anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, de 5 de diciembre de 2002, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOPZ, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Zaragoza, a dieciocho de noviembre de dos mil catorce. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

Audiencia Provincial de Zaragoza**SECCIÓN CUARTA****Cédula de notificación****Núm. 12.774**

Doña Lirios Monllor Domínguez, secretaria judicial de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por esta Sección y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Vistos por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, integrada por los magistrados del margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en fecha 3 de abril de 2014 por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza, en autos de juicio ordinario seguidos con el número 720/2013, de que dimana el presente rollo de apelación núm. 247/2014, en el que han sido partes: apelada, la demandante La Zaragozana, S.A., representada por la procuradora doña Cristina Cortés Carbonell y asistida por la letrada doña Noelia Rodrigo Lorient; apelante, la demandada Begoña González Millán, representada por el procurador don José Alfonso Lozano Vélez de Mendizábal y asistida por el letrado don Alberto Arguedas Izquierdo, y apeladas, en situación de rebeldía procesal, los demandados Laura Crespo Irieno, María Pilar León Ocha e Ignacio Antón Tudela, siendo ponente el ilustrísimo señor don Ignacio Medrano Sánchez, y...

Fallo: Se estima el recurso de apelación interpuesto por Begoña González Millán contra la sentencia dictada en el proceso del que deriva el presente rollo, la que se revoca en cuanto condena a la recurrente a abonar la cantidad de 9.345,06 euros a la actora, absolviendo a la misma de dicha condena, sin costas por la demanda interpuesta contra la recurrente ni por las causadas en esta alzada. Se hace extensivo este pronunciamiento a Laura Crespo Irieno, que queda absuelta de la pretensión de condena dineraria contra ella ejercitada.

Contra la presente sentencia cabe interponer recursos de casación y extraordinario por infracción procesal ante la Sala Primera del Tribunal Supremo, que se deberán interponer, en su caso, por escrito ante este Tribunal en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente sentencia».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Laura Crespo Irieno, María Pilar León Ochoa e Ignacio Antón Tudela.

En Zaragoza, a trece de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Lirios Monllor Domínguez.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 13

Núm. 10.946

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.155/2014-I, por el fallecimiento sin testar de Juan Luis Alonso del Barrio, ocurrido en Zaragoza el día 16 de febrero de 2014, nacido en Zaragoza e hijo de Tomás y de María de la Concepción, en estado civil de divorciado y sin descendencia, promovido por su sobrino carnal José Enrique Alonso Vallori, para él y sus otros sobrinos carnales, María de la Concepción Castro Alonso, Guillermo José Alonso Vallori y Esteban Carlos Alonso Vallori, hijos de los premuertos hermanos del causante, y para los hermanos de doble vínculo del causante, Manuel, Tomás, Ana María, Jesús, María Cristina, María del Rosario, Antonio y María Pilar Alonso del Barrio, parientes en tercer y segundo grados del causante, respectivamente, y se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NÚM. 17

Núm. 12.823

Don Carlos Jesús Artal Faulo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal número 483/2014-E, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Betina Moret Chesa la sentencia recaída en el proceso de referencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente, en el que han sido omitidos los datos de cuantía por aplicación de la LOPD.

«Estimo la demanda interpuesta por el Ilustre Colegio de Veterinarios de Zaragoza frente a Betina Moret Chesa y condeno a la demandada a que pague a la actora la suma de (..... euros), y a que pague las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Zaragoza, a veintiuno de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Carlos Jesús Artal Faulo.

JUZGADO NÚM. 20

Núm. 12.775

Don Carlos Cobeta Mateo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Zaragoza;

Hace saber: En el presente procedimiento ordinario núm. 231/2014-G, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Residencial Aguas Claras frente a Promociones Olvena, S.L.U., se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal es el siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza, a 10 de octubre de 2014. — Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-jefe del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Zaragoza, ha visto en nombre de Su Majestad el Rey los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 231/2014-G, en el que han intervenido entre partes: de una, como parte demandante, Comunidad de Propietarios Residencial Aguas Claras, camino Miraflores, 20, Pinseque (Zaragoza), representada por el procurador don David Sanau Villarroya y defendida por el abogado señor Hernández, y de otra, como parte demandada, Promociones Olvena, S.L., en rebeldía.

Parte dispositiva:

1.º Se estima la demanda interpuesta por Comunidad de Propietarios Residencial Aguas Claras, camino Miraflores, 20, Pinseque (Zaragoza).

2.º Se declara que el edificio que compone la comunidad demandante presenta los desperfectos enumerados en el fundamento tercero.

3.º Se condena a Promociones Olvena, S.L., a reparar los referidos defectos en el plazo que se fije bien entendido que de no hacerlo lo realizará la parte actora, pero a cargo y costa de dicha demandada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la notificación. Para la interposición del recurso es precisa la previa consignación en la cuenta de este Juzgado del depósito previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuantía de 50 euros.

Y encontrándose dicha demandada, Promociones Olvena, S.L.U., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

En Zaragoza, a seis de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, Carlos Cobeta Mateo.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 12.725

En el juicio de faltas número 768/2014 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 233/2014. — En la ciudad de Zaragoza, a 23 de julio de 2014. — Vistos por la ilustrísima señora doña María Josefa Gil Corredera, magistrada-jefa del Juzgado de Instrucción número 2 de esta localidad, en juicio oral y público, los presentes autos de juicio de faltas tramitado con el número 768/2014 y seguido por hurto, en el que aparecen como denunciante Jesús Ángel Benedit Muñoz, encargado del establecimiento comercial; como perjudicado, Carrefour, y como denunciados, Thierry Emile Rodríguez y Jaime Casarrubio Pedreño, todos mayores de edad, cuyas demás circunstancias constan en autos, habiendo sido parte el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Thierry Emile Rodríguez y Jaime Casarrubio Pedreño, en concepto de autores cada uno de ellos de una falta de hurto en grado de tentativa, tipificada en el número 1 del artículo 623, en relación con los artículos 16 y 62, del Código Penal, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena para cada uno de ellos de un mes de multa, con una cuota diaria de 7 euros, es decir, 210 euros, con quince días de responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, más el abono de costas procesales del juicio de faltas.

Asimismo, que queden definitivamente los objetos recuperados en poder de su legítimo propietario.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Jaime Casarrubio Pedreño, en ignorado paradero, extendiéndolo y firmo el presente en Zaragoza, a dieciocho de noviembre de dos mil catorce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 12.726

En el juicio de faltas número 366/2014 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 171/2014. — Zaragoza, a 10 de junio de 2014. — Vistos por mí, María Pilar Gómez Sancho, jueza sustituta del Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio de faltas núm. 366/2014-A, sobre lesiones causadas en agresión, siendo denunciante José María Sánchez Villar, asistido del letrado don Mariano Fuertes Sanau, y denunciados Ionut Mihai Ionescu, con carta de identidad 12195908, nacido en Rumanía el día 1 de junio de 1981, y Juan Antonio Castro Lapuerta, con DNI 17.728.821-Y, habiendo intervenido el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Antonio Castro Lapuerta y a Ionut Mihai Ionescu, como autores responsables de una falta de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal, sin que concurren circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a una pena a cada uno de ellos de un mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satis-

fechas, previa excusión de bienes, y a que indemnizen, conjunta y solidariamente, a José María Sánchez Villar en la cantidad de 900 euros en concepto de responsabilidad civil.

Las costas causadas en este procedimiento se imponen por mitad y partes iguales a los condenados.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, a interponer, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

El recurso de formalizará y tramitará de conformidad con lo establecido en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Ionut Mihai Ionescu, en ignorado paradero, extendiendo y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de noviembre de dos mil catorce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NÚM. 8

Núm. 12.727

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas inmediato número 124/2014 se ha acordado notificar a Rusu Tudor sentencia núm. 293/2014, de fecha 5 de julio de 2014, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Debo condenar y condeno a Ruso Todor, como autor criminalmente responsable de una falta de hurto precedentemente definida, a la pena de cuarenta días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, que en caso de impago quedarán sujetas a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y a que indemnice a Pascual Solano Gotor en la cantidad de 70 euros, así como al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a resolver por un magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación a Rusu Tudor, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Zaragoza, a doce de noviembre de dos mil catorce. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NÚM. 8

Núm. 12.728

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 197/2014 se ha acordado notificar a Gabriela Mihaela Radoi la sentencia número 340/2014, de fecha 29 de julio de 2014, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Debo absolver y absuelvo a Gabriela Mihaela Radoi de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento, declarando de oficio las costas procesales devengadas en la tramitación de la presente instancia.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde su notificación, a resolver por una magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Gabriela Mihaela Radoi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a doce de noviembre de dos mil catorce. — El secretario, César Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NÚM. 8

Núm. 12.729

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 314/2013 se ha acordado notificar a Rusu Tudor la sentencia número 284/2014, de fecha 5 de julio de 2014, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Debo absolver y absuelvo a Rusu Tudor de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento, declarando de oficio las costas procesales devengadas en la tramitación de la presente instancia.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días desde su notificación, a resolver por una magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Rusu Tudor, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a doce de noviembre de dos mil catorce. — El secretario, César Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NÚM. 1. — AOIZ/AGOITZ

Núm. 12.724

Se hace saber que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 697/2014 por falta de hurto, habiendo recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Condenar a Francisco Javier Hernández Hernández, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de doce días de localización permanente, así como a indemnizar al establecimiento comercial Fórum Sport en 169,94 euros por daños y perjuicios, y al pago de las costas que, en su caso, se hubieran causado en este procedimiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. — Doña María Luisa Corbacho Simón, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Aoiz. Doy fe».

Y para que sirva de notificación a Francisco Javier Hernández Hernández, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Aoiz/Agoitz (Navarra), a diez de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, María Teresa Gurruchaga Zabala.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Núm. 12.639

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 211/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Elena Manogue Guallar contra la empresa Dama y Vagabundo, S.L., sobre cantidad, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 12 de noviembre de 2014.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante este órgano judicial, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en ellos a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 4914000064021114 abierta en Grupo Santander, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dama y Vagabundo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Núm. 12.635

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 279/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cristian Alias Gascón contra la empresa Cerrajería y Montajes Aragón, S.L., sobre extinción por causa objetiva, se ha dictado resolución.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juz-

gado de lo Social número 2, abierta en Grupo Santander, cuenta número 491400064027914, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Contra la diligencia de ordenación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cerrajería y Montajes Aragón, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Núm. 12.636

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 98/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Natalia Elma Pontoriero contra las empresas Scorpio Trader, S.L., y Catarin Díez, S.L., sobre despido disciplinario, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 10 de noviembre de 2014.

Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante este órgano judicial, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en ellos a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 491400064009814 abierta en Grupo Santander, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Scorpio Trader, S.L., y Catarin Díez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Núm. 12.637

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 180/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Amparo Romero Iranzo contra la empresa Jesús González Cibes, sobre modificación de condiciones de trabajo, se han dictado auto y decreto de ejecución de fecha 14 de julio de 2014, diligencia de ordenación de fecha 21 de julio de 2014 y decreto de archivo de fecha 16 de octubre de 2014.

Contra el auto de ejecución podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado,

prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 2, abierta en Grupo Santander, cuenta número 491400064018014, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Contra el decreto de ejecución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en ella a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 491400064018014 abierta en Grupo Santander, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Contra la diligencia de ordenación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Contra el decreto de archivo cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en ella a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta número 491400064018014 abierta en Grupo Santander, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el código “31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de “observaciones” la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesús González Cibes, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diez de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de citación

Núm. 12.638

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carlos Lardiés Sanfrutos, Javier Chueca Mediel y Alfonso Carlos Lechón Cruces contra Hoistmachinery, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 720/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Hoistmachinery, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de julio de

2015, a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas número 28 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto de la Expo Zaragoza, avenida de Ranillas, 89-97, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.ª), pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hoistmachinery, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a trece de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de citación

Núm. 12.640

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Sarco Cornejo contra Doppia Restauración, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 838/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Doppia Restauración, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, bloque G) el día 3 de noviembre de 2015, a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Doppia Restauración, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a catorce de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de citación

Núm. 12.641

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Lorenzo Fernando García contra Siltycom, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 786/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Siltycom, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, bloque G) el día 5 de noviembre de 2015, a las 10:45 horas, para la

celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Siltycom, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a catorce de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4

Núm. 12.665

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario núm. 918/2013, que se encuentra en este Juzgado a su disposición, se ha dictado sentencia con fecha 13 de noviembre de 2014, teniendo la parte que se encuentra en domicilio desconocido un plazo de cinco días para recurrir la misma desde la fecha de su publicación en el BOPZ.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luis Miguel García Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a trece de noviembre de dos mil catorce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

Juzgados de Violencia sobre la Mujer

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de notificación

Núm. 12.587

En el procedimiento de familia, guarda, custodia y alimento de hijo núm. 58/2014 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 41/2014. — En Zaragoza, a 28 de octubre de 2014. — Doña María Gema Luengo González, magistrada-jueza del Juzgado de Violencia Sobre La Mujer número 1 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de régimen paterno-filial registrados con el número 58/2014, en los que han sido partes: como demandante, Hilda Salgado Pinos, con DNI 73.444.929-H, representada por la procuradora señora Correas, bajo la dirección letrada de la señora Jabonero, y como demandado, Franklin Marcelo Pulla Ortega, en situación de rebeldía procesal, con intervención del Ministerio fiscal, en virtud de las potestades legalmente conferidas, en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente:

Antecedentes de hecho. — Fundamentos de derecho. — Fallo:

Con estimación parcial de la demanda presentada por Hilda Salgado Pinos, debo establecer y establezco las siguientes medidas como régimen paterno filial de los menores, Edison Marcelo Pulla, nacido en Zaragoza el 12 de junio de 2004, y Brigitte Elizabeth Pulla, nacida en Zaragoza el 4 de abril de 2010:

1) Se atribuye su guarda y custodia a la madre Hilda Salgado Pinos, siendo la autoridad familiar compartida por ambos progenitores.

2) No procede establecer régimen de visitas.

3) Como pensión de alimentos: Se establece la obligación de Franklin Marcelo Pulla de abonar en concepto de pensión de alimentos la suma de 300 euros al mes (150 euros por cada uno de ellos). Dicha suma deberá abonarse los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe la madre y serán objeto de actualización automática a primeros de año, conforme al IPC publicado a la fecha de la actualización, sin necesidad de previo requerimiento.

Los gastos extraordinarios necesarios de los hijos serán sufragados por los progenitores por partes iguales, atendida la equidad de sus ingresos, y los gastos extraordinarios no necesarios se abonarán en función de los acuerdos a los que lleguen los progenitores y, en defecto de acuerdo, los abonará el progenitor que haya decidido la realización del gasto.

No procede especial pronunciamiento de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — La magistrada-jueza».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Franklin Marcelo Pulla, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a veintiocho de octubre de dos mil catorce. — El/la secretario/a judicial.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES ACEQUIA MORATA, DE MOROS

Núm. 12.822

Por medio del presente se convoca a Junta general extraordinaria, a celebrar el día 28 de diciembre de 2014, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda, en la Casa de Cultura.

Orden del día

— Adaptación de los Estatutos y Ordenanzas de la Comunidad a lo establecido en la vigente normativa y, en especial, a lo previsto en la vigente Ley de Aguas.

NOTA: Un ejemplar para su consulta estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moros (avenida de Virgen de la Vega, sin número, de Moros).

Moros, 24 de noviembre de 2014. — El presidente, Juan Francisco Morte Vela.

COMUNIDAD DE REGANTES NÚM. II DEL CANAL DE LAS BARDENAS

Núm. 12.820

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes núm. II del Canal de las Bardenas, que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 2014, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de la Comunidad, sito en Figarol.

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la Junta anterior.
- 2.º Presentación de cuentas del pasado ejercicio.
- 3.º Informe de gestión del Sindicato de Riegos.
- 4.º Fijación de cuotas.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Figarol (Navarra), 31 de octubre de 2014. — El presidente de la Comunidad, Jesús Arbués Radigales.

COMUNIDAD DE REGANTES NÚM. II DEL CANAL DE LAS BARDENAS

Núm. 12.821

Por el presente se convoca a Junta general extraordinaria a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes núm. II del Canal de las Bardenas, que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 2014, a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de la Comunidad, sito en Figarol.

Orden del día

— Adaptación de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad a lo previsto en el texto refundido de la Ley de Aguas

NOTA: Se halla a disposición de los partícipes de la Comunidad copia de las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad en las oficinas de la Comunidad, en los Ayuntamientos de los municipios enclavados en la Comunidad de Regantes y en la página web de la Comunidad General de Regantes, para que puedan examinarlas, http://www.cgbarde-nas.com/comunidad_regantes/comunidad-n-ii.

Figarol (Navarra), 31 de octubre de 2014. — El presidente de la Comunidad, Jesús Arbués Radigales.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TÉRMINO DE JARANDÍN

Núm. 12.819

En cumplimiento del artículo 34 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria de señores herederos de esta Comunidad, que se celebrará el día 21 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas, en el local de esta Comunidad (calle Callejón, 41, local).

Caso de no poderse celebrar la sesión en primera convocatoria por falta de número suficiente de partícipes, tendrá lugar en segunda, a las 10:30 horas, en el mismo día y lugar, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de concurrentes. Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega su asistencia.

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Ingresos y gastos 2014 y aprobación, si procede.
- 3.º Utilización del agua.
- 4.º Acondicionamiento de cajeros en riegos del Término.
- 5.º Renovación de cargos en Junta de Gobierno.
- 6.º Limpieza de riegos.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Montañana (Zaragoza), a 21 de noviembre de 2014. — El presidente, Ángel Marín Olmos.

TÉRMINO DE ALMOZARA

Núm. 12.880

La Junta de Gobierno del Término de Almozara, en su sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo de convocar Capítulo general ordinario de herederos, que se celebrará en Ibercaja, Salón Rioja, Centro de Exposiciones y Congresos Patio de la Infanta (calle San Ignacio de Loyola, 16), el domingo 14 de diciembre de 2014, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente al Capítulo general ordinario celebrado el 15 de junio de 2014.
- 2.º Intervención del procurador mayor en funciones.
- 3.º Información de presupuestos de años anteriores.
- 4.º Presupuesto para el año 2015 y aprobación, si procede.
- 5.º Fundación Término de Almozara: Acuerdos a tomar.
- 6.º Información sobre deslinde del Ebro.
- 7.º Renovación de cargos para la Junta de Gobierno: presidente, vicepresidente, dos vocales y dos vocales suplentes.
- 8.º Designación de tres interventores para la redacción y aprobación del acta correspondiente a este Capítulo.
- 9.º Ruegos y preguntas.

NOTAS:

— Los señores capitulares podrán asistir por delegación en la persona de otro heredero.
— El presupuesto puede ser consultado en las oficinas del Término a partir del día 5 de diciembre de 2014.

— Se invita y recomienda a todos los herederos que procedan a remitir a la atención del procurador mayor de la Junta de Gobierno, antes del día 4 de diciembre de 2014, las cuestiones que interesen debatir en el Capítulo general, todo ello para permitir contestar adecuadamente a sus posibles enmiendas al presupuesto y/o aclarar las cuestiones que estimen oportunas.

— Para el punto 7.º del orden del día se procederá según lo estipulado en el artículo 28 de las Ordenanzas del Capítulo general de herederos del Término de Almozara.

Monzalbarba (Zaragoza), 26 de noviembre de 2014. — El procurador mayor en funciones, Serafín Ramón Díez.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es